



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1134-2026-UNAP

Iquitos, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 447-2026-FIQ-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2026, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Gustavo Adolfo Malca Salas, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 24 al 26 de agosto de 2026, para que participe en una capacitación sobre los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), con la finalidad de viabilizar la creación de la escuela profesional de Ingeniería Química Ambiental, organizado por la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 24 al 26 de agosto de 2026, de don Gustavo Adolfo Malca Salas, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Gustavo Adolfo Malca Salas, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Trujillo/Lima y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Gustavo Adolfo Malca Salas, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist : R,VRAC,VRINV,FIQ,DGA,OPP,URH,Cont,Tes,Abast,Upp,Int,SG, Archivo(2).
mpc.